RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00230-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1236

Vista la caución aportada por la parte demandante(núm. 25 exp), encontramos que en ella se consignó sólo el nombre de un demandado, cuando en realidad son dos personas las que componen la parte demandada. Por ello se **REQUIERE** a la parte demandante para que, el término de tres (3) días después de notificada la presente comunicación, allegue la caución requerida en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3e31091ea23bc08c61129be71b320834ce8438857b3082aa96acbef4ac128a**
Documento generado en 20/10/2022 11:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica